



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Circular

Número:

Referencia: Altas Interjurisdiccionales Disp. D.N.Nº 127/2016 y Circ. D.R. Nros. 16, 19, 21, 22 y 24/2016.

Circular D.R. 28

Sr/a. Encargado/a de los Registros Seccionales

De la Prop. Automotor y Motovehículos.

Me dirijo a Ud. En el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre esta Dirección Nacional y los Organismos Fiscales citados en la norma de referencia.

En tal sentido, se les recuerda a aquellos Registros que han sido incorporados a la operatoria por las normas citadas, que el cumplimiento y la aplicación de ésta normativa resulta ser de carácter obligatorio en los trámites registrales involucrados (Inscripción Inicial, Transferencias con cambio de Radicación, Cambio de Radicación) que impliquen Altas y/o Bajas Impositivas en las Jurisdicciones en Convenio.

El incumplimiento por parte de los Sres. Encargados será considerado como falta grave.

Saludo a Ud. atentamente.

